



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

3790

Judici Immediat sobre delictes lleus 13/2017

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JIANGYONG GAO la Sentencia del tenor siguiente:

”SENTENCIA Nº 64/2017.- En PALMA DE MALLORCA a trece de marzo de dos mil diecisiete. D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 13 /2017, seguida por un delito leve de HURTO en grado de tentativa contra Jiangyong Gao habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Pilar Dorrego, como denunciante Vigilante de Seguridad TIP 226676, y como perjudicado la entidad MERCADONA asistido por el Letrado Fco. BONETTI Y FALLO.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JIANGYONG GAO como autor responsable de un delito leve de HURTO, en grado de tentativa, a la pena de 29 DÍAS DE MULTA a razón de 6 euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Palma , a 6 de Abril de 2017

